

Río Gallegos, 23 de noviembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 0103.295/2022 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE obra nota presentada por la docente Karina Fabiana ROSALES mediante la cual solicita licencia para el día 18 de octubre de 2022, en virtud de la sustanciación de la defensa de tesis de maestría;

QUE por nota N° 836/22, la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista de la docente involucrada y recomienda aplicar a la presente solicitud lo previsto por Ordenanza N° 171-CS-UNPA Convenio Colectivo para los Docentes para las Instituciones Universitarias Nacionales, Capítulo VII Licencias Justificaciones y Franquicias, Artículo 49 Licencias extraordinarias, I con goce de haberes, inciso d) Para rendir exámenes: ...podrán hacer uso de esta licencia, por el plazo máximo de TRES (3) días, los docentes que se presenten a rendir pruebas de oposición en concursos para la cobertura de cargos ordinarios en el ámbito universitario nacional. El docente deberá acreditar la circunstancia invocada como causal dentro de los CINCO (5) días hábiles posteriores;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EI DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER que la docente Karina Fabiana ROSALES, CUIL N° 27-24463780-4, durante el día 18 de octubre de 2022, hizo usufructo de Licencia Extraordinaria con goce de haberes para rendir examen, en el cargo de carácter Efectivo, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Completa, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Psicología, Especialidad Psicología Clínica, Área Psicología, Orientación Clínica Grupal Institucional, Código Nomenclador de Disciplina 05-49-05-02-01, código de cargo 4PC-3-11056-P, afectada a la Escuela de Psicopedagogía; Instituto de Salud e Interacción Socio Comunitaria, Departamento de Ciencias Sociales.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que la docente Karina Fabiana ROSALES, al reintegrarse al servicio, deberá acreditar la circunstancia invocada como causal dentro de los CINCO (5) días hábiles posteriores.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que el Departamento Administración de Personal incorporará a los actuados, la certificación mencionada en el Artículo anterior.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo para ser enviado al Archivo de Gestión del Sector Administración de Personal.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UNPA UARG

DISPOSICIÓN

N° 847/2022